TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

2020-048

SALA UNITARIA CIVIL DE DECISIÓN

05001 31 03 011 2017 00770 01

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la petición que hace al actor popular respecto a liquidar costas en segunda instancia, se le hace saber al peticionario que en esta instancia no hubo tal condena por no haberse causado, además que el recurso de apelación que él interpuso respecto a la sentencia de primera instancia se declaró inadmisible, por lo que no tendría derecho a costas a su favor.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS SOSA LONDOÑO
MAGISTRADO

Firmado Por:

Juan Carlos Sosa Londono
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
91c71883fec5a7fd67d39057dcbe4fd527e2957c616f79de6e5bac2dcc3e1299
Documento generado en 14/03/2022 08:51:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica